

CODIGO ETICO



ADISER HORIZONTES

CODIGO ETICO ADISER HORIZONTES

JULIO 2022

ADISER HORIZONTES. C/ FRATERNIDAD S/N / 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

CIF: G06324925 / TELÉFONOS 924 761009 / 678542241

www.adiserhorizontes.org / adiser@castuera.es

1.- NUESTRA ENTIDAD

Con la denominación ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMARCA DE LA SERENA, (ADISER HORIZONTES), somos una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro.

Nace en febrero en el año 2000, por y para el colectivo de personas con discapacidad de la Comarca de la Serena.

Siendo su principal objetivo la promoción, defensa de los derechos y mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y con ello conseguir su plena integración en todos los ámbitos de la vida.

Nuestra organización tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Además, no está sujeta a intereses propios, en la medida de que es una herramienta para la defensa de las personas con discapacidad.

Inscrita en el Registro de Entidades que prestan Servicios Sociales Especializados a Personas con Discapacidad de la Junta de Extremadura y declarada de Utilidad Pública en el año 2010.

Destaca nuestra labor diaria como entidad que trabaja para dar respuesta a las demandas de nuestro colectivo ante los poderes públicos y la sociedad, el asesoramiento a usuarios y familiares y realización de nuevos proyectos para que nuestra entidad pueda dar servicios de formación, empleo, educación, deporte, salud y ocio a las personas con discapacidad.

ADISER HORIZONTES, cuenta a su vez con entidades miembros como el CLUB DEPORTIVO ADISER y el Centro Especial de Empleo CEE SERENA DE FOMENTO S.L.

En ADISER HORIZONTES ha existido, desde sus inicios, una cultura de base con planteamientos desarrollados desde la Ética en todas sus actuaciones, con Principios y Valores comunes entre sus miembros y con un núcleo central: la “dignidad de las personas”.

Es con la implementación del Plan Estratégico 2022-2026 cuando se acuerda que uno de los proyectos a llevar a cabo, sea el de profundizar en el desarrollo de un Código Ético propio de ADISER.

Con este propósito, se constituyó un grupo de trabajo para reflexionar y acordar las principales sensibilidades y valores que deben hacer reconocible a la Asociación ADISER, y sobre los que todos los que forman parte de estas organizaciones deben tener de base y referencia en su conducta y su comportamiento.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta: La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, firmada en 2006 con el objetivo de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

En el documento de la Convención se concibe la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, por lo que se defiende el respeto a la dignidad inherente de la persona con discapacidad: su autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, su independencia, su derecho a preservar su identidad y el respeto a la evolución de sus facultades.

Así mismo se reconoce, desde el punto de vista social, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad como principios básicos que conduzcan a una participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

Por último, se ha reflexionado y debatido sobre otros Códigos Éticos vigentes en el sector, entre los que destaca el Código Ético de COCEMFE, al que nos adherimos en el momento de su publicación. Fruto del consiguiente proceso de debate y consenso es el documento presente.

ADISER HORIZONTES. C/ FRATERNIDAD S/N / 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

CIF: G06324925 / TELÉFONOS 924 761009 / 678542241

www.adiserhorizontes.org / adiser@castuera.es

2.- OBJETIVOS

- Identificar los valores fundamentales en los que se basa la actividad de ADISER.
- Resumir los principios éticos generales que vertebran el Código Ético.
- Especificar los principales “compromisos éticos” que deben utilizarse como referencia en el ejercicio de la actividad.
- Ayudar a los diferentes actores de la entidad a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas
- Disponer de un Procedimiento de actuación para afrontar los posibles Dilemas Éticos que se produzcan.
- En definitiva, este Código Ético quiere ser una guía, una declaración manifiesta de los Principios, Valores y Compromisos éticos que asumimos, lo que conlleva una manera de hacer y de comportarnos en ADISER, pero no es un conjunto de reglas de aplicación normativa.

3.- AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA:

3.1. ÁMBITO

ADISER no tiene marcados límites geográficos para su actuación, si bien es cierto que sus principales actuaciones se circunscriben a la atención de personas con discapacidad de la Comarca de La Serena, en la provincia de Badajoz.

Se incluyen como Sujetos al Código Ético a los órganos de decisión, tanto Junta Directiva como Asamblea de Socios, al personal contratado, a las personas con discapacidad, a los familiares, a todos los socios/as (protectores y numerarios) y a los voluntarios/as.

Todas las personas sujetas están obligadas a conocer y cumplir el Código, a colaborar en facilitar su implantación y a comunicar cualquier incumplimiento.

ADISER HORIZONTES. C/ FRATERNIDAD S/N / 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

CIF: G06324925 / TELÉFONOS 924 761009 / 678542241

www.adiserhorizontes.org / adiser@castuera.es

3.2. VIGENCIA

El presente Código Ético tendrá una duración indefinida, aun así, será revisado y actualizado cada cinco años y podrá igualmente modificarse cuando haya cuestiones de gran importancia que convenga incorporar o modificar de manera inmediata.

4.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

ADISER parte de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, para establecer su Misión, Valores y Principios. Además, tiene en cuenta, para su confección, el compromiso adquirido de alineamiento con el Código Ético de COCEMFE, al pertenecer a la federación COCEMFE BADAJOZ.

Asimismo, trabajamos en estrecha relación con nuestro entorno próximo, así como con las distintas administraciones y con las asociaciones de personas con discapacidad para cumplir mejor con nuestra Misión.

4.2. MISIÓN

Promover la mejora de la calidad de vida de cada persona con discapacidad y su familia, defendiendo sus derechos, contribuyendo con apoyos y oportunidades a su proyecto de vida y a su efectiva inclusión social y laboral.

4.3. VISIÓN

Queremos que ADISER represente un “espacio” de bienestar para las personas con Discapacidad y sus familias, donde encuentren respuesta a las necesidades de cada etapa de su vida.

- Queremos que sea un referente ético en el funcionamiento, comprometido con las personas y motivada al aprendizaje y la innovación.
- Queremos una entidad que cuide de sus voluntarios/as y trabajadores/as.
- Queremos una entidad estable en el tiempo y saneada económicamente.

ADISER HORIZONTES. C/ FRATERNIDAD S/N / 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

CIF: G06324925 / TELÉFONOS 924 761009 / 678542241

www.adiserhorizontes.org / adiser@castuera.es

4.4. VALORES

PROFESIONALIDAD: en ADISER se responderá a las demandas del colectivo de personas con discapacidad y nuestra asociación con criterios de profesionalidad que pondrán en valor la eficacia y la eficiencia en las respuestas ofrecidas.

CALIDAD: En los procesos y servicios que desarrolla ADISER, la calidad e innovación será un referente que guiará el diseño de los mismos, su aplicación y desarrollo como herramienta para la consecución de nuestros objetivos.

TRANSPARENCIA: El compromiso ético, la transparencia en la gestión y la honradez en los comportamientos serán valores que impregnarán todas las actuaciones de nuestra entidad.

PARTICIPACIÓN: ADISER se conformará como el principal vehículo de participación de sus grupos de interés, favoreciendo con ello la consolidación de un espacio donde la experiencia y la información jugarán un papel fundamental en el diseño y puesta en marcha de sus iniciativas.

INDEPENDENCIA: La independencia que guiará en todo momento a ADISER preservará que las actuaciones desarrolladas se vean afectadas por coyunturas económicas, políticas, morales y religiosas siendo un valor necesario para garantizar una atención adecuada a las personas con discapacidad.

5.- COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento vivo, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

Se constituye un Comité de gestión ética, integrado por el/la presidente o en quien éste/a delegue, el/la Secretaria/o de la asociación, la persona responsable de la redacción del presente código y un representante de cada una de las entidades miembros.

Sus funciones serán:

- Difundir y mantener el código ético establecido por la entidad.
- Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ético de la entidad.
- Comunicar la labor desarrollada.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año. Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Comité de gestión ética revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo.

Las modificaciones darán lugar cada 5 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.

6.- COMPROMISOS PARA UN “COMPORTAMIENTO ÉTICO” EN ADISER

ADISER promoverá el cumplimiento de la normativa (general e interna) y de un “comportamiento ético”.

Los Sujetos al Código cumplirán tanto las disposiciones generales (Leyes, reglamentos, circulares, comunicaciones, ...) como la normativa interna (Reglamentos de Régimen Interno, Normas de Convivencia de los Servicios, Normativa de calidad, auditoría, etc.), o cualquier otro Reglamento Interno.

En la medida en que dichas normas establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código Ético, éstas serán de aplicación preferente a las aquí previstas.

6.1. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1) Dispondrán de los medios necesarios para que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma.

ADISER HORIZONTES. C/ FRATERNIDAD S/N / 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

CIF: G06324925 / TELÉFONOS 924 761009 / 678542241

www.adiserhorizontes.org / adiser@castuera.es

- 2) La atención será personalizada, individualizada y de calidad.
- 3) En ningún caso y situación recibirán castigo físico y/o psicológico.
- 4) Tendrán siempre el derecho a la intimidad
- 5) Serán promocionadas y apoyadas con el fin de contribuir a la vida más normalizada posible de cada persona.
- 6) Tendrán un comportamiento ético con el resto y dispondrán de los apoyos adecuados para conseguir este fin.
- 7) Recibirán un trato digno y respetuoso en todo momento y se utilizará, con relación a la persona con discapacidad, modos o lenguaje que no lesionen su dignidad y autoestima

6.2. LAS FAMILIAS.

- 1) ADISER reconoce a la familia como la estructura fundamental y el principal recurso para la integración social y laboral de la persona con discapacidad
- 2) ADISER, valorando y reconociendo la diversidad, velará porque nunca puedan justificarse discriminaciones hacia la familia sin distinción de raza, etnia, lengua, religión, cultura de procedencia, situación migratoria, social, posición económica o cualquier otra.
- 3) Apoyarán a cada familia en la aceptación de su situación para lograr un entorno adecuado que potencie sus capacidades y facilite su desarrollo.
- 4) Se comprometerán en la acción social y política que busque garantizar que toda familia tenga un acceso igual a los recursos sociales, servicios de apoyo y oportunidades que requieran para satisfacer sus necesidades como familia
- 5) Se comprometerán con los valores de respeto, autodeterminación y solidaridad como medio de facilitar la inclusión en la comunidad.

6.3. LA ORGANIZACIÓN.

- 1) La Junta Directiva pondrá todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes.
- 2) La Junta Directiva promoverá la Igualdad de oportunidades y no discriminación. Proporcionando las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional y en las actividades que realicemos, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil, o condición social
- 3) La Junta Directiva orientará su actividad en función del bien común de sus asociados y en ningún caso en función de sus intereses particulares.
- 4) La Junta Directiva velará por la independencia de la Entidad en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.
- 5) La Junta Directiva promoverá la reivindicación, con rigor y prudencia, de los derechos de las personas con discapacidad y los de sus familias siempre que sean manifiestamente lesionados.
- 6) La Junta Directiva utilizará los procedimientos necesarios para que nadie pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, los recursos económicos que se manejen, creando sistemas sencillos de contabilidad y de control económico total.
- 7) La dirección del Centro trabajará para la conciliación del trabajo y vida personal, en la medida de sus posibilidades y de los compromisos que tiene con sus usuarios/as, para mejorar la calidad de vida del personal y de sus familias.
- 8) La Junta Directiva velará para eliminar barreras de todo tipo (físicas, sociales, de comunicación...) y contará con edificios, instalaciones y equipamientos que cumplan los estándares generales y que además sean confortables y agradables.

9) Los/as profesionales y los/as voluntarios/as ejecutarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la autodeterminación.

10) Los/as profesionales y los/as voluntarios/as se esforzarán por hacer un ejercicio de empatía constante, poniéndose en el lugar de la persona a la que presta apoyo.

11) En ADISER se denunciarán las situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este código ético.

12) ADISER considera la seguridad y la salud laboral de los/as trabajadores/as, fundamentales para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, trabajando, en la medida de las posibilidades, a la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

13) El personal y voluntarios/as de ADISER, en el ámbito de sus competencias, han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos en las normas sobre dicha materia para reducir el impacto medio ambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos de sostenibilidad.

14) Se establecerán estructuras de comunicación eficaces y fluidas entre y con los/as profesionales, aceptando de buen grado sus críticas y sugerencias.

15) Se garantizará que los/as usuarios/as tengan a su disposición un sistema de quejas y sugerencias efectivo.

16) Los/as profesionales procurarán mantener una mentalidad abierta hacia la innovación haciendo propuestas y sugerencias y registrarán las nuevas buenas prácticas que pongan en marcha para mejorar permanentemente.

17) Los/as profesionales denunciarán actitudes de abuso o de negligencia institucional o profesional a la dirección, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.

18) El personal y voluntarios/as de ADISER respetarán los derechos de intimidad y secreto de todos los/as usuarios/as de la organización que, por el desarrollo de sus actividades, conozcan, siendo de especial relevancia la salvaguarda de cualquier dato personal, sanitario, económico, familiar etc. al que se haya podido tener acceso. En ningún caso se tolerará la utilización de dichos datos para fines no incluidos en sus funciones.

19) Se deberán rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el que quedarán depositadas.

20) Se respetará la legislación vigente en todas las materias que guarden relación directa o indirecta con el ejercicio de una donación. Se rechazarán donaciones, sean de origen particular o corporativo, cuando estas entren en colisión con los fines y valores de la institución o la causa por la que se recaudan fondos.

21) Ningún Sujeto al Código Ético puede aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad en ADISER y que proceda de usuarios/as, proveedores, o cualquier otro tercero, cuando excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales o cuando por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor.